



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Donativos deducibles



Ten en cuenta:

- Este es un trámite gratuito.
- En caso de requerir información adicional o atención personalizada, puedes comunicarte al **(55)-MarcaSAT (5562722728)** opción 3, seguido de la opción 3.

¡Protejamos nuestra salud y la de todos!

Yo soy SAT



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

¿Quién puede recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta?

- La Federación, entidades federativas y municipios, así como algunos organismos descentralizados y organismos internacionales.
- Donataria autorizada por el SAT. Consulta la lista de donatarias aquí:



¿Las instituciones y donatarias señaladas pueden recibir donativos del extranjero?

Sí.

Tratándose de donativos provenientes de EE.UU., los donantes podrán otorgarlos al amparo del Convenio para Evitar la Doble Imposición celebrado con ese país, siempre que la donataria se encuentre publicada en el inciso M del Anexo 14 de la RMF. Consulta la lista de estas donatarias autorizadas, en el inciso M del Anexo 14 de la RMF aquí:



¿Cómo puedo ser una donataria autorizada por el SAT?

Solicita la autorización para recibir donativos deducibles del ISR. Infórmate al respecto aquí:



¿Existe algún límite en el monto de los donativos que puedo deducir del impuesto sobre la renta?

El donativo es 100% deducible, pero hay un monto máximo para esa deducción conforme a lo siguiente:

- En donativos a la Federación, entidades federativas, municipios o a sus organismos descentralizados hasta el 4% de: **(i)** la utilidad fiscal del ejercicio anterior en caso de ser persona moral, o **(ii)** los ingresos acumulables del ejercicio fiscal inmediato anterior tratándose de personas físicas.
- En donativos a las Donatarias Autorizadas por el SAT, hasta el 7% de la utilidad fiscal o ingresos acumulables a que se refiere el inciso anterior.

En ningún caso el monto total de deducción debe ser superior al 7% de la utilidad fiscal o ingresos acumulables del ejercicio anterior.

¿Cómo realizo donaciones en especie?

• Si se trata de mercancía que por deterioro u otras causas hubiera perdido su valor y se deduzca de los inventarios, se debe presentar un aviso y el seguimiento correspondiente en el Sistema de Destrucción y Donación de Mercancías disponible aquí:



• Si se trata de una donación de mercancía del extranjero se podrá importar sin pagar impuestos al comercio exterior si la donataria es una dependencia o entidad federal o local o una donataria autorizada por el SAT en el rubro asistencial —siempre que en este último caso sean bienes para atender los requerimientos básicos de subsistencia de alimentación, vestido, salud, vivienda, educación o protección civil de personas, sectores o regiones de escasos recursos— para lo cual se deberá presentar una solicitud de autorización. Para mayor información sobre esta autorización infórmate aquí:



¿Cómo se debe expedir el comprobante fiscal de un donativo en especie (CFDI)?

- En el comprobante (CFDI) se deberá indicar la descripción y valor de la mercancía.
- Si se trata de una donación de inventario que perdió valor, deberá expedirse por un importe de \$0.01 (un centavo), para las demás donaciones en especie, se deberá establecer el valor de la mercancía que se está donando y en el rubro forma de pago se deberá señalar “dación en pago”.

